



Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **COOPERATIVA PIO XII.**, contra **YULEIKA YULIETH RIVEIRA CONTRERAS Y OTROS**

Radicado: 44 279 40 89 001 2022 00004 00

Observado el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita al despacho la información de los títulos judiciales y de existir en el expediente le sean entregados al ente demandante, el despacho accederá a lo solicitado, como quiera que, revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencian los siguientes depósitos judiciales que a la fecha no han sido autorizados para su cobro, entre ellos;

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
424130000006474	890904902	COOPERATIVA DE AHORR	CREDITO PIO	Impreso entregado	05/04/2022	NO APLICA	\$ 1.186.729,00
424130000006603	890904902	COOPERATIVA DE AHORR	CREDITO PIO	Impreso entregado	03/05/2022	NO APLICA	\$ 1.088.019,00
424130000006767	890904902	COOPERATIVA DE AHORR	CREDITO PIO	Impreso entregado	07/06/2022	NO APLICA	\$ 1.121.751,00
424130000006910	890904902	COOPERATIVA DE AHORR	CREDITO PIO	Impreso entregado	06/07/2022	NO APLICA	\$ 1.202.602,00
424130000007133	890904902	COOPERATIVA DE AHORR	CREDITO PIO	Impreso entregado	03/08/2022	NO APLICA	\$ 1.226.626,00
424130000007303	890904902	COOPERATIVA DE AHORR	CREDITO PIO	Impreso entregado	07/09/2022	NO APLICA	\$ 1.292.411,00
424130000007463	890904902	COOPERATIVA DE AHORR	CREDITO PIO	Impreso entregado	07/10/2022	NO APLICA	\$ 637.295,00
424130000007619	890904902	COOPERATIVA DE AHORR	CREDITO PIO	Impreso entregado	03/11/2022	NO APLICA	\$ 993.309,00
424130000007867	890904902	COOPERATIVA DE AHORR	CREDITO PIO	Impreso entregado	07/12/2022	NO APLICA	\$ 1.185.111,00
424130000008037	890904902	COOPERATIVA DE AHORR	CREDITO PIO	Impreso entregado	29/12/2022	NO APLICA	\$ 1.136.424,00

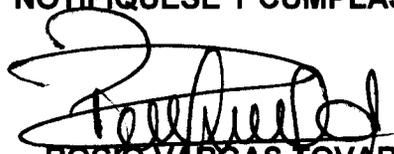
De lo anterior, en consideración a que existen títulos judiciales pendientes por pagar y a la fecha no se cancela la totalidad de la obligación, se ordenará su entrega a la entidad demandante.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE

ORDENESE la entrega de los títulos y depósitos judiciales relacionados en cuadro adjunto en la parte motiva de esta providencia, a la entidad demandante de acuerdo a lo ya expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

J.V.